

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.034

Sábado 21 de Agosto de 2021

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 1996904

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### PROMULGA EL ACUERDO CON LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PASO FRONTERIZO "SIN NOMBRE" A PASO "MINAS - ÑUBLE" Y SU INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE PASOS HABILITADOS

Núm. 335.- Santiago, 27 de noviembre de 2018.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que por Cambio de Notas, fechadas en Santiago, el 22 de agosto de 2018, la República de Chile y la República Argentina suscribieron el Acuerdo para el cambio de denominación del Paso Fronterizo "Sin Nombre", a Paso "Minas - Ñuble" y su inclusión en el listado de Pasos Habilitados.

Que el referido Acuerdo fue adoptado en el marco del Acuerdo entre la República de Chile y la República Argentina Sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos, publicado en el Diario Oficial de 10 de agosto de 1996 y sus Acuerdos Complementarios, publicados en el Diario Oficial de 20 de diciembre de 1997 y 13 de enero de 2003, respectivamente.

Que, de conformidad con lo indicado en el penúltimo párrafo del mencionado Acuerdo por Cambio de Notas, éste entró en vigor internacional el 22 de agosto de 2018.

Decreto:

**Artículo único:** Promúlgase el Acuerdo entre la República de Chile y la República Argentina sobre el cambio de denominación del Paso Fronterizo "Sin Nombre" a Paso "Minas - Ñuble" y su inclusión en el listado de Pasos Habilitados, suscrito en Santiago, por Cambio de Notas, fechadas el 22 de agosto de 2018; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Roberto Ampuero Espinoza, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Santiago de Chile, 22 de agosto de 2018.

Señor Ministro,

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al pedido de cambio de denominación del paso fronterizo "Sin Nombre", también conocido local y extraoficialmente como "Vacalauquén - Los Tábanos", ubicado en coordenadas 36°53' de latitud Sur y 71°08' de longitud Oeste, a paso "Minas - Ñuble", formulado por las autoridades regionales, a saber, en la

CVE 1996904

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Nota del Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Contador Omar Gutiérrez y lo planteado por el Sr. Alcalde de la Comuna de San Fabián, Sr. Claudio Almuna Garrido, en el Plenario de Facilitación Fronteriza del XXXV Comité de Integración Región de Los Lagos y reiterado oportunamente en el "Acta Final del XXXIV Comité de Integración Región de Los Lagos" y en el "Acta de la Subcomisión de Infraestructura del XXXV Encuentro del Comité de Integración Región de Los Lagos".

Deseo solicitar la inclusión, asimismo, del mencionado Paso al listado de Pasos Habilitados que forma parte del "Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos", celebrado el 26 de abril de 1996; del "Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos" del 8 de agosto de 1997 y del "Segundo Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos" del 29 de octubre de 2002.

Si esta Nota para el cambio de denominación del paso fronterizo "Sin Nombre", a paso "Minas - Ñuble", y su inclusión en el listado de Pasos Habilitados mencionado fuera aceptable para el Gobierno de la República de Chile, esta Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia expresando conformidad, constituirán un Acuerdo entre nuestros respectivos Estados, el que entrará en vigor en la fecha de recepción de su Nota de respuesta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile  
D. Roberto Ampuero Espinoza  
Santiago de Chile.

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Santiago, 22 de agosto de 2018

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota de su Gobierno, fechada el día de hoy, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al pedido de cambio de denominación del paso fronterizo "Sin Nombre", también conocido local y extraoficialmente como "Vacalauquén - Los Tábanos", ubicado en coordenadas 36°53' de latitud Sur y 71°08' de longitud Oeste, a paso "Minas - Ñuble", formulado por las autoridades regionales, a saber, en la Nota del Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Contador Omar Gutiérrez y lo planteado por el Sr. Alcalde de la Comuna de San Fabián, Sr. Claudio Almuna Garrido, en el Plenario de Facilitación Fronteriza del XXXV Comité de Integración Región de Los Lagos y reiterado oportunamente en el "Acta Final del XXXIV Comité de Integración Región de Los Lagos" y en el "Acta de la Subcomisión de Infraestructura del XXXV Encuentro del Comité de Integración Región de Los Lagos".

Deseo solicitar la inclusión, asimismo, del mencionado Paso al listado de Pasos Habilitados que forma parte del "Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos", celebrado el 26 de abril de 1996; del "Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos" del 8 de agosto de 1997 y del "Segundo Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos" del 29 de octubre de 2002.

Si esta Nota para el cambio de denominación del paso fronterizo "Sin Nombre", a paso "Minas - Ñuble", y su inclusión en el listado de pasos habilitados mencionado fuera aceptable para el Gobierno de la República de Chile, esta Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia expresando conformidad, constituirán un Acuerdo entre nuestros respectivos Estados, el que entrará en vigor en la fecha de recepción de su Nota de respuesta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración".

Además, tengo el honor de confirmar, en nombre de la República de Chile, el Acuerdo antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente sean consideradas como las que constituyen un Acuerdo entre nuestros respectivos Estados, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.- Roberto Ampuero Espinoza, Ministro de Relaciones Exteriores.

A V. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina  
D. Jorge Marcelo Faurie  
Buenos Aires.

